

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME DE LA VISITA

DENOMINACIÓN COMPLETA	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Católica San Antonio
UNIVERSIDAD	Universidad Católica de San Antonio
OTRAS UNIVERSIDADES	
MENCIONES/ ESPECIALIDADES	N/A
MODALIDADES DE IMPARTICIÓN DEL TÍTULO	PRESENCIAL
NÚMERO DE CRÉDITOS	90
CENTRO (S) DONDE SE IMPARTE	MURCIA: UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA-CAMPUS DE LOS JERÓNIMOS CARTAGENA: UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA-CAMPUS DE CARTAGENA

Se presenta a continuación el Informe de Visita elaborado por parte del panel de expertos tras el análisis del informe de autoevaluación de la universidad, el estudio de las evidencias y otra documentación asociada al título y la realización de la visita a la universidad.

INTRODUCCIÓN

Desarrollo de la visita. En su caso, incidencias surgidas

MIEMBROS DEL PANEL:

Presidente/a: ANTONIO CUBERO TRUYO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

Vocal Académico: ARANTZAZU VICENTE PALACIO (UNIVERSIDAD JAUME I-CASTELLÓN)

Vocal Estudiante: FRANCISCO JOSÉ ORTEGA FRAILE (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

Especialista ANECA- Universidad: TERESA OLALLA LOBATO

La visita a la Universidad Católica San Antonio de Murcia se realizó el 10 de diciembre de 2015 en una apretada y completa jornada de mañana. La visita se desarrolló con normalidad y sin incidencias.

La universidad colaboró en la gestión de la visita, como había colaborado en la aportación de documentación y evidencias. Solo hay que dejar constancia de ciertas dificultades surgidas en el proceso previo de selección de las asignaturas objeto de seguimiento en la visita. Por un lado, la primera selección de asignaturas por parte del Panel de Expertos resultó errónea porque se basó en las asignaturas del plan de estudios de la memoria que estaba publicada

en la página web como memoria verificada y que resultaba ser la memoria modificada con un nuevo plan de estudios (precisamente al inicio de la visita se nos informó que se acababa de recibir la resolución favorable de dicha modificación). Por otro lado, las asignaturas seleccionadas por el Panel de Expertos en el segundo intento, ya sí pertenecientes al plan de estudios correcto, también generaban dificultades debido a que el profesorado de las mismas había sido renovado. Las asignaturas finalmente examinadas proporcionaron una adecuada visión del funcionamiento general del plan de estudios.

Las reuniones y entrevistas llevadas a cabo discurrieron en todo momento en un clima de respeto, colaboración y rigor profesional. Se pusieron a disposición del Panel de Expertos instalaciones cómodas y adecuadas para la función que tenían que cumplir. En la sala preparada al efecto se encontraban los ejemplares de muestra de los Trabajos Fin de Máster así como las evidencias solicitadas por el Panel de Expertos, en formato papel.

Los representantes de la dirección o coordinación del título se mostraron atentos en todo momento a las demandas de información adicional que se solicitaron durante la visita y estuvieron plenamente receptivos ante el Panel de Expertos.

La agenda de la visita había sido consensuada con la universidad, si bien la concreción final, con nombre y apellidos, de los asistentes a las entrevistas, se conoció por el Panel de Expertos con escasa antelación a la visita, constatando entonces la participación como profesorado de las asignaturas seleccionadas de algunos responsables de la organización, nada de lo cual perjudicó en absoluto el desarrollo de las entrevistas.

Dado que en la visita confluían los análisis de cuatro títulos en una sola mañana, se optó por realizar las entrevistas acumulando los respectivos colectivos de las cuatro títulos en cada bloque de entrevistas y aunque ello generara cierta dificultad en la ordenación de las preguntas, pudieron ser resueltas satisfactoriamente y se pudieron extraer conclusiones relevantes.

Todos los participantes en las entrevistas nos atendieron con cordialidad y con la perceptible disposición de contribuir de manera objetiva al proceso de revisión del título, procurando atender nuestras dudas con el máximo interés. Los ejemplos con los que ilustraban sus intervenciones resultaban muy valiosos para completar o enriquecer la información que ya se desprendía de la documentación aportada previamente (Informe de Autoevaluación y evidencias).

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La implantación del plan de estudios se produce de manera coherente con lo establecido en la memoria verificada. No obstante, se observa una variación en la denominación de una de las materias o asignaturas. Mientras en la memoria verificada la asignatura se llama Jurisdicción Laboral, en la información del plan de estudios en la página web se emplea la denominación

de Jurisdicción Social. Se trata de una divergencia meramente formal (motivada por los cambios en la nomenclatura de la legislación vigente), sin repercusión en los contenidos de la misma.

La organización del programa resulta coherente con las competencias y objetivos propios del título. En general, las actividades formativas empleadas y los materiales didácticos utilizados resultan correctos para la adquisición de los resultados de aprendizaje. Asimismo, se detecta un acusado interés por fomentar el uso de las nuevas tecnologías en las metodologías docentes, elemento claramente positivo y que viene propiciado por el hecho de que esta universidad imparta otros títulos en modalidad no presencial, lo cual les hace disponer de medios aptos para esta dimensión metodológica.

El grado de satisfacción con la organización del programa por parte de los diferentes colectivos implicados resulta elevado, y así se pone de manifiesto en la visita a la universidad y las entrevistas realizadas, con mayor claridad aún que en las evidencias presentadas en el Informe de Autoevaluación.

El tamaño de los dos grupos de los títulos resulta adecuado a las actividades formativas desarrolladas y el hecho de que sea un tamaño claramente menor al máximo de plazas previstas en la memoria verificada facilita la consecución de los objetivos.

La implantación de la modificación del título en la que se estableció una segunda sede de impartición del título (en Cartagena) no se presenta con claridad en la documentación manejada ni en la página web. En la memoria verificada, en el apartado 1.3, donde se recoge la información vinculada a los centros en los que se imparte, aparece solo la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa de la UCAM, y en el Informe de Autoevaluación se habla del campus de la universidad en Los Jerónimos en Murcia y del campus de la universidad en Cartagena, si bien después se insiste en todo momento en que los recursos materiales utilizados en Cartagena son los de la sede del Colegio de Abogados en Cartagena, que es en realidad el centro de impartición del segundo grupo, aunque algunas de las informaciones que hemos mencionado se presten a confusión.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El perfil de egreso se adecua a lo establecido en la memoria verificada. En el plan de estudios se observa una línea de formación claramente definida y acorde con los requisitos legales específicos de los estudios de Máster. Según la información recabada en las distintas entrevistas (en particular, con los empleadores o destinos de las prácticas de los alumnos) y según la observación de las guías docentes y sus contenidos, no hay dudas sobre la relevancia del perfil de egreso y está igualmente clara su adecuada actualización en el ámbito jurídico en el que se desenvuelve este Máster (el ejercicio de la abogacía). Precisamente sobre la actualización, se observa el interés constante de esta universidad por controlar la validez del perfil de egreso (en las evidencias se reflejan los procesos de consulta llevados a cabo a este respecto), lo cual ha desencadenado la presentación de la propuesta ya comentada de modificación del título con el objetivo, entre otros, de mejorar la adquisición de las competencias profesionales adecuadas y de facilitar una mejor preparación para las pruebas nacionales de acceso a la abogacía.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los mecanismos de coordinación docente previstos en la memoria se han desarrollado con normalidad, según queda constancia en la documentación manejada en este proceso de acreditación (actas de reuniones en las evidencias e Informe de Autoevaluación).

Algunos aspectos mejorables que parecían traducirse de las encuestas de satisfacción aportadas, se ven contrarrestados en las entrevistas realizadas, donde resulta patente que no se producen problemas de coordinación reseñables y que las eventuales acumulaciones de carga de trabajo de los estudiantes son solo las inexorables debidas a los naturales procesos de evaluación, pero en absoluto son causadas por defectos objetivos de coordinación por parte de la organización del título. Además, las posibles dificultades en la secuenciación de las asignaturas que se reconocen en la documentación aportada por la propia universidad y que conllevaban cierta desproporción en la carga de trabajo de los estudiantes en el segundo cuatrimestre (así se recoge en la introducción al Informe de autoevaluación de la universidad), han sido afrontadas mediante la modificación del título a la que venimos aludiendo, lo cual pone de manifiesto la preocupación por garantizar una coordinación eficiente y una adecuada planificación temporal.

Dado que el título se imparte en dos centros, se ha indagado sobre la coordinación de la docencia y hay que dejar constancia de que las entrevistas con el profesorado (que en su mayor parte es el mismo en ambas sedes) reflejan una muy acusada coordinación, de manera que queda garantizado que los estudiantes pueden alcanzar las mismas competencias con independencia del centro en el que cursen este título. Aunque con carácter previo a la visita del Panel de Expertos habían surgido algunas dudas sobre la coordinación de la docencia entre ambos centros (porque en la página web solo se muestra un calendario común, sin especificar horarios exactos y sin especificar cómo distribuyen su actividad aquellos profesores encargados de la misma materia en ambos centros), tales dudas quedaron totalmente despejadas con las entrevistas realizadas.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los estudiantes ofrecen un perfil de ingreso adecuado, si bien en este título no se han llegado a aplicar criterios de admisión más allá de la necesidad de cumplir con los requisitos de acceso legalmente establecidos. En la práctica, no ha sido necesario recurrir a estos criterios porque siempre ha habido plazas sobrantes, lo cual permite deducir que todo solicitante que cumpliera los requisitos ha sido admitido. No obstante y en cualquier caso, se echa en falta que la información de la memoria verificada sobre criterios de selección de estudiantes

(entrevista personal y expediente académico y profesional) se incorpore con claridad a la página web (los criterios de admisión tienen que ser públicos). Asimismo, se echa en falta que la página web no precise qué órgano concreto sería el responsable del proceso de admisión, pues en la memoria verificada solo se dice que "la UCAM podrá realizar entrevistas..." (la universidad es consciente de este déficit: en la evidencia nº 3, en un informe del Director del Máster sobre los criterios de admisión se reconoce así y se plantea la necesidad de su subsanación).

El número de plazas ofertado (150) se respeta, incluso hay que decir que ampliamente en el sentido de que la oferta no se cubre ni se acerca a ser cubierta. Ello no afecta negativamente al desarrollo de los estudios, como es natural, y solo revela que los cálculos previos realizados en la determinación de la oferta no se ajustaron al contexto de la demanda efectiva.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Aunque en el documento "Plan de mejora del Informe de seguimiento", se indica que se ha subsanado ya el defecto advertido en el Informe de Seguimiento, sobre la ausencia en la página web de información sobre la posibilidad establecida en la memoria de reconocimiento de créditos por experiencia profesional (13,5 créditos), dicha información continúa sin figurar en la página web, en el apartado dedicado a admisión y matrícula, en el subapartado con la denominación de Reconocimiento de créditos, donde se proporciona una información genérica, pero sin tratar este reconocimiento concreto previsto en la memoria verificada:

<http://www.ucam.edu/estudios/postgrados/acceso-abogacia-presencial/mas-informacion/admision-y-matricula>

Esta carencia de información implica que no quede constancia pública de cuáles son los criterios manejados para admitir o no el reconocimiento por la experiencia laboral o profesional (en el Informe de Autoevaluación se anuncia el único caso de reconocimiento producido referenciado en la Evidencia 4 y se insiste en que el criterio es muy restrictivo "por las características tan regladas de los contenidos formativos", pero no se concretan tales criterios).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

ANÁLISIS GLOBAL DEL CRITERIO

La organización y el desarrollo del Máster han sido adecuados y han respetado las directrices y criterios recogidos en la memoria verificada. El programa formativo ha cumplido los objetivos diseñados y permite la consecución de los mismos en términos cualitativos y cuantitativos. Sí es necesario dejar constancia de que tanto en la página web como en el desarrollo de la visita se hizo palpable el momento de transitoriedad en el que se encuentra la implantación del

plan de estudios, dado que se ha tramitado una importante modificación del título que se nos informa que ya ha sido resuelta favorablemente y que va a ser puesta en práctica en el mismo curso vigente. De hecho, la memoria verificada que aparecía en la página web del título desde el inicio del proceso de acreditación no era sino la memoria resultante tras la modificación, lo cual induce a cierta confusión (por ejemplo, no son las mismas las asignaturas que aparecen en el plan de estudios de la página web que las que figuran en esta memoria).

En cualquier caso, todos los colectivos entrevistados manifiestan una valoración muy positiva de los aspectos comprendidos en este criterio.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La página muestra mediante enlace la memoria que se pretende aprobar tras la resolución favorable de la modificación.

Hay un enlace directo al Informe de Verificación del título. Hay una modificación aprobada en 2014.

Hay un Informe de Seguimiento de 2015 y el consiguiente plan de mejora fechado en abril de 2015. No hay un enlace a la página del RUCT con la información del título, hay un enlace a la página del BOE en la que se inscriben al RUCT diversos títulos entre los cuales no se encuentra este, sino que en el apartado de CCSSJJ, sólo aparece el título de Máster Universitario en Gestión y Coordinación de Sistemas de Emergencia por la UCAM.

Aparece la composición de la Comisión de Calidad del Título y sus funciones, así como las acciones llevadas a cabo en el curso 2011/2012.

En la Web del título se muestran unos porcentajes para las tasas de graduación, eficiencia y abandono, para los cursos 2012/2013 y 2013/2014.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La página web proporciona en general una información suficiente y bien ordenada sobre los estudios, lo cual facilita la toma de decisiones de los interesados. No obstante, hay que poner de manifiesto los siguientes reparos:

- Dado que el título conduce a una profesión regulada, este aspecto debe estar claramente especificado con un enlace a la normativa que regula los estudios, precedido por una

explicación de lo que significa que un título conduzca al ejercicio de una profesión regulada?. En la página web, en el apartado de Salidas profesionales, se aporta una información concisa y no suficientemente destacada sobre este extremo, pero no se facilitan los enlaces a las normas reguladoras.

- No se recogen en la página web las vías académicas a las que da acceso al título. El alumno interesado debería tener una información clara sobre las posibilidades de acceder con este título a un programa de doctorado.

- En cuanto al acceso a la información disponible en otras lenguas diferentes al castellano (inglés y chino), cabe señalar, por un lado, que la versión en inglés no contiene toda la información que sí está disponible en castellano y, por otro lado, que el acceso no es todo lo directo que sería deseable pues cuando se está viendo una información en castellano y se quiere ver en inglés, te devuelve a la página de inicio (en inglés) y a partir de ahí se inicia el acceso a la información; es decir, no hay páginas gemelas de acceso inmediato en ambas lenguas. Lo mismo ocurre con el acceso a la versión en chino aunque no se puede valorar la idoneidad informativa de su contenido.

En relación al reconocimiento de créditos por experiencia profesional (13,5 créditos), dicha información continúa sin figurar en la página web, en el apartado dedicado a admisión y matrícula, en el subapartado con la denominación de Reconocimiento de créditos, donde se proporciona una información genérica, pero sin tratar este reconocimiento concreto previsto en la memoria verificada.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Las guías docentes están disponibles en la página web, siguen una estructura homogénea y contienen una información suficiente en líneas generales. Los estudiantes en las entrevistas reconocen que se han producido problemas técnicos transitorios en la página web (que podrían explicar los bajos resultados obtenidos en este punto en las encuestas de satisfacción de los alumnos), pero que parecen definitivamente solucionados.

No obstante, a la hora de valorar si los estudiantes disponen de la información necesaria en el momento oportuno, hay que poner de manifiesto que antes de matricularse los interesados en el Máster no tienen acceso en la página web a algún dato relevante, en concreto, no se observan con claridad los horarios del Máster (en el apartado dedicado a esta cuestión solo se recoge un cuadro con el calendario de sesiones, con una información no muy precisa en la que solo se indica la fecha inicial y final de impartición de cada materia, y sin distinguir en función de los dos centros de impartición). Asimismo, en las evidencias con las encuestas a los estudiantes, puede observarse que el grado de satisfacción del alumno con la información disponible sobre el plan de estudios no es muy elevado (el porcentaje de satisfechos y muy satisfechos solo alcanza el 18 por 100).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

ANÁLISIS GLOBAL DEL CRITERIO

La página web está correctamente configurada de manera que existe una información suficiente y actualizada.

Queda garantizada la comunicación adecuada a los grupos de interés de las características del título. En ese sentido, los colectivos entrevistados manifiestan una valoración positiva de los aspectos comprendidos en este criterio.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Se dispone de un SGIC a nivel universidad. No demuestra una clara revisión y actualización periódica y sistemática del mismo, pero sí una revisión en el curso 2014-2015. Las evidencias sobre cómo se aplican los procedimientos relativos a esta directriz no son fácilmente reconocibles, dado que se aporta un gran número de actas de reuniones sobre temas concretos, pero no se muestra claramente en qué comisiones y con qué periodicidad se recogen y analizan los resultados relevantes de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Las actas de la Comisión de Calidad del Título que se muestran, así como las mejoras en los planes de estudio indicadas indican que se ha realizado un seguimiento y mejoras en el título a partir del análisis de evidencias. No obstante, no demuestran periodicidad en el proceso de evaluación y mejora.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El SGIC dispone de procedimientos para el cumplimiento de esta directriz. No obstante, a partir de las evidencias presentadas no se puede asegurar su aplicación periódica y continua. Sí se muestran resultados de satisfacción pero no parece que se hayan recogido de manera periódica. Sí se muestran actas de la Comisión de Calidad del Título y mejoras en los planes de estudio.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

ANÁLISIS GLOBAL DEL CRITERIO

La institución dispone de un SGIC formalmente establecido. No obstante, no demuestra una clara revisión y actualización periódica y sistemática del mismo, pero sí una revisión en el curso 2014-2015. Las evidencias sobre cómo se aplican los procedimientos relativos al proceso de recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de los títulos, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés no son fácilmente reconocibles. Se aporta un gran número de actas de reuniones sobre temas concretos, pero no se muestra con qué periodicidad y con qué sistemática se recogen y analizan los resultados relevantes de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.

El SGIC dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, las actas de la Comisión de Calidad del Título, así como las mejoras en los planes de estudio indicadas muestran que se ha realizado un seguimiento y mejoras en el título a partir del análisis de evidencias. Se muestran resultados de satisfacción, aunque no se observa que se hayan recogido de manera periódica.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.1. El personal académico reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de suficiente experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La calidad docente del personal académico del título resulta adecuada. Es cierto que se observan ligeras divergencias respecto de la planificación incluida en la memoria verificada, pero tales divergencias no han producido un deterioro de la calidad docente. De hecho, algunas de las divergencias resultan mejoras sobre las previsiones de la memoria verificada, por lo que no pueden ser objeto de reparo (así, se ha aumentado el número previsto de profesores doctores). Y otra divergencia en cuanto al porcentaje de profesores visitantes/abogados (se anunciaba en la memoria verificada que impartirían aproximadamente

un tercio de las horas de docencia, mientras que de la evidencia nº 8 se desprende que los denominados ?conferenciantes? imparten exactamente la mitad de la docencia) se mantiene dentro de la horquilla admitida en la normativa reguladora (mínimo de 40 y máximo de 60 por 100 para los respectivos grupos de profesores universitarios y abogados). Aunque la mayor presencia de ?conferenciantes? ajenos al personal académico de la universidad pudiera entrañar el riesgo de perjudicar las tareas de coordinación y atención a los estudiantes (de hecho, en el Informe de Autoevaluación se alude entre las dificultades de desarrollo de los estudios al uso no homogéneo del campus por parte de los profesores), lo cierto es que en las entrevistas realizadas resulta patente la satisfacción por la aportación que representa la docencia de este sector de profesionales, muy importante por el perfil concreto del Máster (se trata de un Máster que conduce al ejercicio de una profesión regulada).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal académico es suficiente, máxime teniendo en cuenta que no se cubren todas las plazas ofertadas. Y sigue siendo suficiente después de la irrupción de un nuevo centro de impartición en Cartagena.

El hecho de que en el Informe de Autoevaluación se califique con una ?C? este apartado (igual que en el apartado 4.1) resulta sintomático de ciertos problemas de dedicación del profesorado, que están justificados por la elevada presencia de profesores ajenos a la estructura académica de la Universidad (la regulación de los títulos de Máster de Acceso a la Abogacía exige un porcentaje de profesorado procedente de los Colegios de Abogados). A pesar de ello, los resultados de las encuestas de satisfacción a los alumnos en relación con las tutorías y globalmente con el profesorado son positivos (si bien con una participación del 50 por 100 de los alumnos) y en las entrevistas realizadas en la visita se observa una adecuada disponibilidad de los profesores-abogados, de manera que los estudiantes tienen garantizada una dedicación y atención suficientes.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

La actualización del profesorado resulta objetivamente perceptible y en la documentación que se suministra a los alumnos la atención a las reformas normativas se pone claramente de manifiesto.

Ahora bien, para poder abordar en las mejores condiciones la función docente y de manera plenamente actualizada es muy conveniente el desarrollo fluido de la actividad investigadora y en este punto la valoración no es muy positiva aunque se observan indicios y voluntad de mejora, con incentivos por parte de la universidad a los profesores que acreditan el cumplimiento de objetivos investigadores.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

No aplica. No había recomendaciones al respecto en los Informes de Verificación ni de Seguimiento.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

No aplica

ANÁLISIS GLOBAL DEL CRITERIO

El personal académico es perfectamente adecuado para impartir un título de las especiales características del Máster de Acceso a la Abogacía.

No se observan perjuicios para los estudiantes en el grado de atención e implicación ni en el logro de los objetivos de aprendizaje por el hecho de que haya en este título (como resulta normativamente exigible) un grupo amplio de profesores abogados-conferenciantes, que no tienen una vinculación estable con la universidad ni perfil académico.

El personal académico es claramente suficiente, dado que no se cubren todas las plazas ofertadas.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El personal de apoyo resulta adecuado y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas de la impartición del título.

En las entrevistas a los estudiantes no se observan carencias en relación con el personal de apoyo y se refleja con claridad el trato personalizado que reciben por parte de todos los responsables de la organización (las entrevistas despejan cualquier duda que pudiera desprenderse de los resultados de las encuestas de satisfacción aportados en las evidencias). Igualmente los profesores externos a la universidad encuentran el suficiente respaldo del personal a la hora de desarrollar su actividad docente.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Los recursos materiales resultan absolutamente adecuados para el desarrollo eficiente de las actividades formativas propias del título. Están perfectamente adaptados a las necesidades que se derivan del número de estudiantes matriculados.

Cabe destacar el adecuado equipamiento en medios informáticos de las aulas y demás instalaciones de la universidad.

Podría formularse algún reparo por el hecho de que la docencia impartida en la sede de Cartagena no se desarrolle en la instalaciones de la universidad sino en las del Colegio de Abogados, pero aunque ello pueda implicar algunas dificultades o algún grado menor de disponibilidad de recursos por parte de los estudiantes en comparación con los medios y recursos de que se dispone en la propia universidad, la colaboración del Colegio de Abogados y la utilización de sus recursos materiales se encuentra especialmente justificada en función de la naturaleza específica de este título y ofrece perfiles positivos en cuanto que sitúa a los estudiantes en el contexto en el que tendrán que desenvolverse profesionalmente.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

No aplica.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

No aplica

5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Existen servicios de orientación adecuados (o personas que tienen asignadas estas funciones), por lo que los estudiantes ven facilitado su proceso de aprendizaje. En relación con la adquisición de las competencias profesionales, la orientación es suficiente y se desarrollan actividades específicas de orientación y preparación de las pruebas nacionales de acceso a la abogacía.

No obstante, hay que dejar constancia de que en las encuestas que se realizan a los estudiantes y que han sido aportadas en las evidencias, no existe ningún ítem relativo a la valoración de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional y para la movilidad de los que se dispone.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Las prácticas desarrolladas por los alumnos se adecuan perfectamente al perfil de egreso del título y cumplen los requisitos de duración y competencias establecidos en la memoria verificada. Se organizan y desarrollan en adecuada coordinación con los despachos profesionales, que responden al cumplimiento de los objetivos asignados a esta actividad. La satisfacción de los alumnos resulta apreciable.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

A

5.6. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales y a los servicios de apoyo del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En sus aspectos fundamentales, la universidad ha atendido los criterios del Informe de Seguimiento, estableciendo incluso un plan de mejora al respecto. Se observa una preocupación constante por la mejora, como lo prueba el que ya haya habido una modificación y se haya propuesto otra (que con ocasión de la visita se nos informa de su aprobación).

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

ANÁLISIS GLOBAL DEL CRITERIO

La universidad dispone de excelentes instalaciones que son utilizadas para el desarrollo de este título, con personal de apoyo y recursos materiales adecuados. El hecho de que una parte de la docencia se imparta fuera de la universidad (el grupo con sede en Cartagena) no parece perjudicar el logro de los objetivos de aprendizaje por parte de los estudiantes de esta otra sede.

En las entrevistas realizadas en la visita, estudiantes y profesores manifiestan en general una valoración positiva de los aspectos comprendidos en este criterio.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

Las actividades formativas se desarrollan según lo previsto en la memoria verificada y posibilitan la adquisición de los correspondientes resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes.

Las metodologías docentes son más que adecuadas y en la mayoría de las asignaturas los profesores logran llevar a la práctica la intención de los organizadores de la aplicación de las nuevas tecnologías a los procesos de formación.

Los sistemas de evaluación son absolutamente adecuados.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El programa formativo ve adecuadamente cubiertos sus objetivos dado que los estudiantes alcanzan resultados de aprendizaje satisfactorios y plenamente adecuados a su nivel del MECES (nivel de Máster).

Las estadísticas de evaluación, la opinión de los empleadores y los buenos resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas nacionales de acceso a la abogacía así lo ponen de manifiesto.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

ANÁLISIS GLOBAL DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje que se derivan del programa formativo son adecuados y perfectamente congruentes con las expectativas planteadas en la memoria verificada. Los egresados obtienen una formación apta para responder a las demandas del contexto en el que se sitúan los estudios, es decir, a las demandas de profesionales del sector de la abogacía.

Todos los colectivos entrevistados manifiestan una valoración positiva de los aspectos

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

En las evidencias aportadas así como en el Informe de Autoevaluación la justificación de los indicadores del título resulta bastante imprecisa desde el punto de vista técnico, lo cual dificulta su contraste con las estimaciones de la memoria (se aportan algunas tasas y otras no, del mismo modo que de aquellas que se aportan, se muestran los indicadores de algunos cursos, mientras que de otros no).

No obstante, hay una manifestación clara del éxito del título que viene representado por los buenos resultados de los estudiantes en los exámenes nacionales de acceso a la abogacía, dado que ese es el objetivo esencial de estos estudios; en cualquier sistema de enseñanza orientado a la realización necesaria de un examen externo posterior, una de las evidencias que certifican y avalan la calidad de un título es precisamente el número de alumnos que superan tales pruebas, por lo que se trata de un indicador positivo digno de ser destacado. En sentido contrario, los datos sobre el número de estudiantes de nuevo ingreso y su evolución en las distintas ediciones no puede considerarse un dato favorable dado que no se cubren las plazas ofertadas.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

C

7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

El grado de satisfacción de los distintos grupos de interés es razonablemente adecuado. Hay que dejar constancia de que la percepción de dicha satisfacción a través de las entrevistas a los distintos colectivos es aún más clara que la que se desprende de las encuestas aportadas como evidencias.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

B

7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

No se aportan estos indicadores alegando que no procede, ya que no ha transcurrido el plazo necesario para la evaluación de este indicador (2 años desde la finalización del título)?. El título se verificó en 2012, por lo que en este caso este criterio se valora con no aplica?.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

No aplica

ANÁLISIS GLOBAL DEL CRITERIO

Los resultados del título pueden considerarse adecuados y satisfactorios, según se desprende de los distintos indicadores aportados en las evidencias y, muy especialmente, de las entrevistas a los distintos colectivos realizadas en la visita a la universidad, y de un dato esencial, constituido por los buenos resultados obtenidos por los estudiantes en la prueba nacional de acceso a la abogacía, lo cual indica que la finalidad principal de estos estudios ha quedado cumplida de manera muy satisfactoria.

Tan solo hay que reflejar en relación con los indicadores manejados, la ausencia de datos sobre la inserción laboral de los egresados.

En Madrid a 16 de Febrero de 2016



Presidente/a del panel de visita